



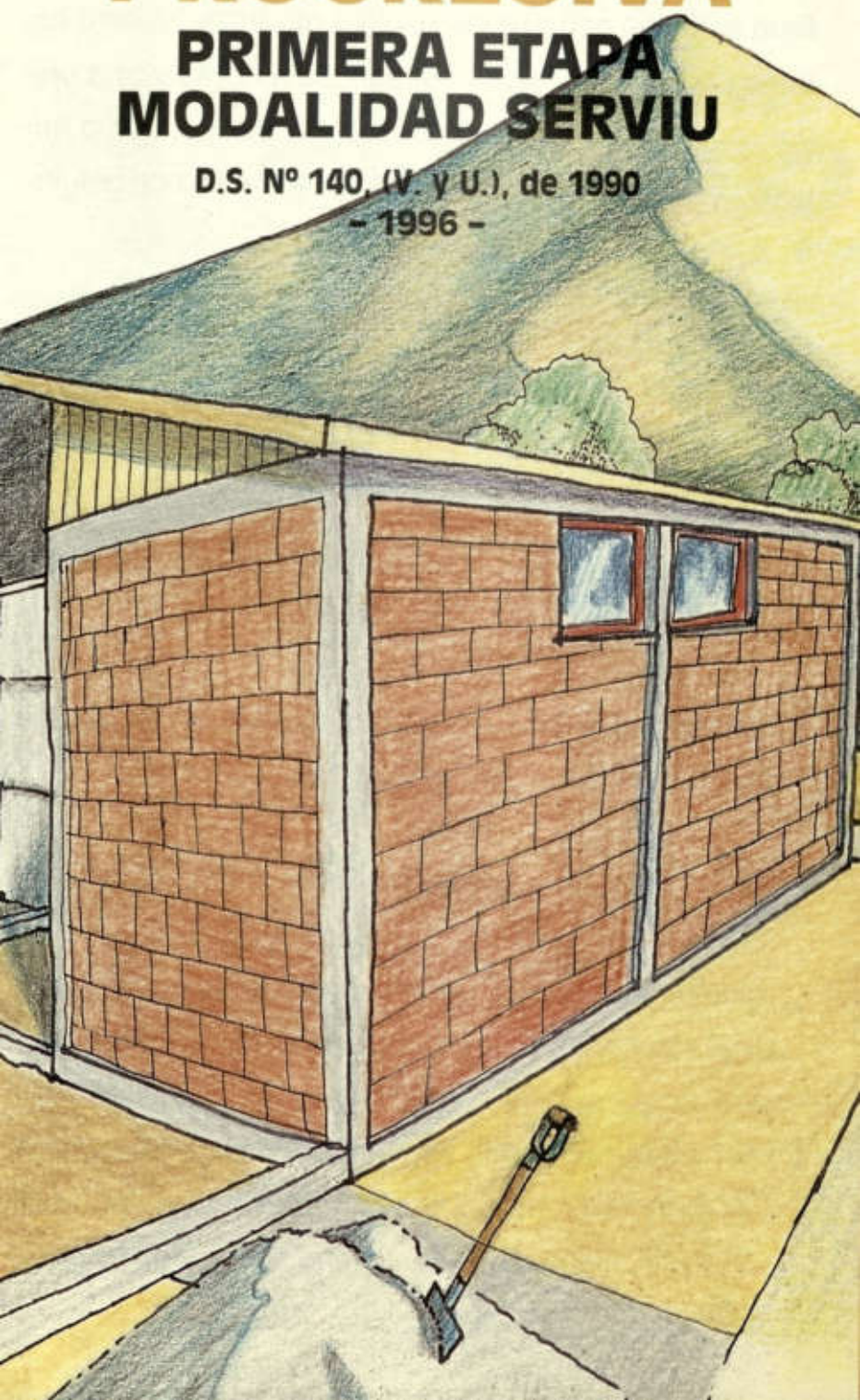
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

VIVIENDA PROGRESIVA

PRIMERA ETAPA MODALIDAD SERVIU

D.S. N° 140, (V. y U.), de 1990
- 1996 -



DESTINATARIOS

Familias de escasos recursos, que desean obtener la primera etapa de su vivienda con la ayuda del Estado y cuyo ingreso mensual sea, preferentemente, alrededor de 3 UF.

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

Esta solución comprende un sitio urbanizado, esto es, agua potable, luz, alcantarillado, pavimento y una unidad sanitaria, compuesta por baño y cocina, como mínimo. Esta primera etapa podrá continuarse con esfuerzo y recursos del beneficiario.

PRECIO Y FINANCIAMIENTO

El precio aproximado de esta vivienda es de 140 UF y se financia de la siguiente manera:

- **Subsidio del Estado (máximo):** 132 UF (*), aporte que el beneficiario no devuelve.
- **Ahorro del postulante (mínimo):** 8 UF, de las cuales 3 UF son requisito para participar en el proceso de selección y las 5 UF restantes, deben completarse al momento de la asignación de la vivienda.

(*) En las regiones XII, XI y Provincia de Palena de la X, el monto máximo del **subsidio** podrá ser hasta 218 UF, alcanzando la vivienda un **valor total** de 226 UF.

ALTERNATIVAS DE POSTULACION

Se puede postular en forma individual o colectiva. En este último caso, un grupo de personas, entre 10 y 50, se organiza, obtiene personalidad jurídica y postula conjuntamente, pudiendo delegar en sus representantes los trámites de inscripción.

Esta alternativa es recomendable para quienes tienen interés por el trabajo en equipo y se proyectan conformando una comunidad en el nuevo barrio.

LUGAR DE INSCRIPCION

La inscripción en el Registro de Postulantes se realiza en las oficinas del SERVIU y en algunas regiones, también en la municipalidad correspondiente al domicilio del interesado.

REQUISITOS DE POSTULACION

- Ser mayor de 18 años.
- No ser propietario o asignatario de una vivienda o sitio, ni haber recibido un subsidio habitacional con anterioridad (postulante o cónyuge).
- Acreditar Encuesta CAS II vigente.
- Ser titular de una cuenta de ahorro (postulante o cónyuge).
- Acreditar personalidad jurídica del grupo, si se postula colectivamente.

SISTEMA DE SELECCION

Se realiza por estricto orden de puntaje entre los postulantes que al cierre del Registro estén hábiles, es decir, cumplan con el requisito de ahorro y Ficha CAS II vigente.

En caso de postulación colectiva, entran en selección los grupos que cuentan, como mínimo, con el 80% de los socios hábiles, no pudiendo tener menos de 10 ni más de 50 socios en tal condición.

NOTA:

En hojas adjuntas usted encontrará información sobre:

- Documentos exigidos para la inscripción.
- Sistema de selección de postulantes.

MISION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los chilenos, trabajando para satisfacer sus necesidades habitacionales y haciendo de las ciudades lugares apropiados donde vivir y desarrollarse.

A través de sus programas habitacionales se atiende a un alto número de familias, especialmente las de más escasos recursos, permitiéndoles lograr el sueño de la casa propia.

Es también labor del Ministerio aportar a la construcción de una ciudad solidaria y equitativa, capaz de acoger a todos quienes la habitan. En esta dirección se enmarcan los programas de vialidad urbana, pavimentación participativa, equipamiento comunitario y parques urbanos, así como la formulación de normas e instrumentos de planificación destinados a alcanzar una convivencia armónica.

Un sello distintivo de la acción del MINVU es reconocer el rol de la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Por esto, el Ministerio valora y estimula la participación activa de los destinatarios de sus políticas.

Esta opción implica el cumplimiento recíproco de compromisos: el MINVU, aumentando las posibilidades de acceso a sus programas y mejorando la focalización y transparencia de sus sistemas; la comunidad, organizándose, ahorrando, cuidando y embelleciendo su barrio y esforzándose por pagar oportunamente sus dividendos para permitir que otras familias alcancen la anhelada vivienda.

DIRECCIONES SERVIU REGIONALES OFICINAS DE INFORMACION

I REGION

SERVIU
REMEDIACION OSCAR
BONILLA, BLOCK D - Nº 11
FONO: 421099
LA PUNTILLA - IQUIQUE

II REGION

SERVIU
ASAJE LA FRONTERA Nº 110
FONO: 251727
ANTOFAGASTA

III REGION

SERVIU
IACABUCO Nº 520
FONO: 215015
SANTIAGO

IV REGION

SERVIU
EL MAGRO Nº 372 - DEPTO. 23
OFICINA DE INFORMACIONES
EL MAGRO Nº 372 - 1º PISO
FONO: 215313
LA SERENA

V REGION

SERVIU
BELLAVISTA Nº 120 - 7º PISO
OF. DE DIFUSION E INFORMACIONES
BELLAVISTA Nº 120
FONO: 255117
VALPARAISO

VI REGION

SERVIU
ALAMEDA BDO. O'HIGGINS Nº 176
OF. DE INFORMACIONES Y DIFUSION
ALAMEDA BDO. O'HIGGINS Nº 176
FONO: 255748
RANCAGUA

VII REGION

SERVIU
DOS NORTE Nº 925
FONO: 233081
TALCA

VIII REGION

SERVIU
RENGO Nº 476 - 3º PISO
CONCEPCION
OFICINA DE INFORMACIONES
O'HIGGINS Nº 510
FONO: 229906
CONCEPCION

IX REGION

SERVIU
O'HIGGINS Nº 830
OFICINA DE INFORMACIONES
O'HIGGINS Nº 830 - 1º PISO
FONO: 211237
TEMUCO

X REGION

SERVIU
URMENETA Nº 680
OFICINA DE INFORMACIONES
URMENETA Nº 680 - 1º PISO
FONO: 252675
PUERTO MONTT

XI REGION

SERVIU
FREIRE Nº 5
FONO: 231032
COYHAIQUE

XII REGION

SERVIU
CHILOE Nº 878
OFICINA DE INFORMACIONES
CHILOE Nº 878
FONO: 242005
PUNTA ARENAS

REGION METROPOLITANA

SERVIU
ARTURO PRAT Nº 48
FONO: 6382555
OFICINA DE INFORMACIONES
SERRANO Nº 23
FONO: 6383366 Anexo 554
SANTIAGO

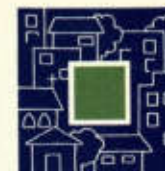
Si requiere mayor información y orientación,
acuda a los lugares señalados.

LA ATENCION PRESTADA POR LOS FUNCIONARIOS
DEL SERVIU ES ABSOLUTAMENTE GRATUITA.



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Con usted
construimos



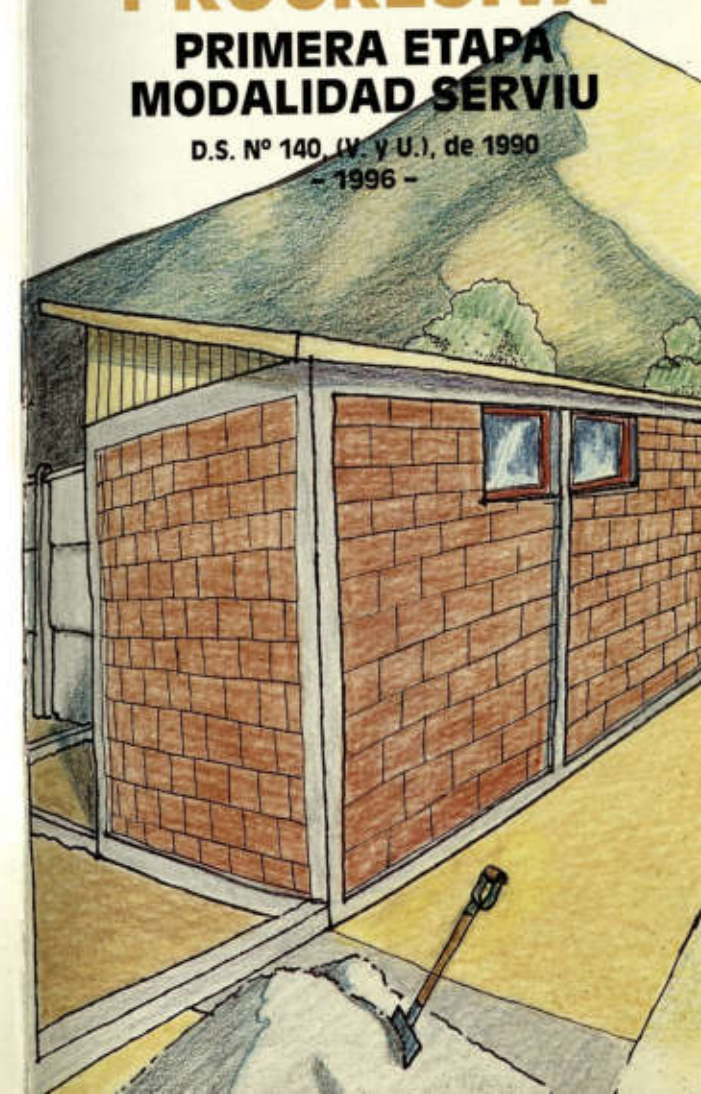
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Con usted
construimos

VIVIENDA PROGRESIVA

PRIMERA ETAPA MODALIDAD SERVIU

D.S. Nº 140, (V. y U.), de 1990
- 1996 -



ETAPAS DEL PROCESO:

1. Cierre del Registro de Postulantes.
2. Preselección de postulantes y publicación de nóminas.
3. Apelación: Plazo 10 días corridos desde publicación de nóminas para presentación, por escrito, de reclamos por errores imputables al SERVIU o MINVU.
4. Ratificación de seleccionados y publicación de listado definitivo.

NOTA: Durante el Proceso de Selección, el SERVIU revisa computacionalmente si los postulantes han recibido beneficio con anterioridad.

FACTORES DE PUNTAJE	PONDERACION
POSTULANTES INDIVIDUALES. El puntaje se calcula sumando los siguientes factores: • Estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional.	• A partir de la Encuesta CAS II.
• Grupo familiar del postulante: – Integrantes: Postulante, cónyuge, hijos menores de 18 años, hijos mayores discapacitados, padre o madre que sean carga familiar del postulante y que vivan con él y a sus expensas. – Si el postulante es padre o madre soltero o viudo con hijos que cumplan con los requisitos para integrar su grupo familiar. – Discapacidad de uno o más miembros del grupo familiar.	• 10 puntos por cada integrante. • 10 puntos (adicionales). • 10 puntos (adicionales).
• Ahorro: – Por cada UF, hasta un máximo de 8 UF.	• 1,5 puntos.
• Antigüedad en la inscripción.	• 0,5 puntos por mes, hasta los 60 meses 1 punto a partir del mes 61 en adelante.

FACTORES DE PUNTAJE	PONDERACION
• Calidad de postulante hábil.	• 50 puntos cuando el postulante cumple los requisitos para participar en la selección.
POSTULANTES COLECTIVOS. A los factores señalados, se agregan: • Antigüedad del grupo. • Permanencia o antigüedad promedio de los socios en el grupo. El puntaje del grupo se calcula sumando los puntajes individuales de los socios y obteniendo un promedio.	• 0,25 puntos por cada mes de antigüedad de la inscripción del grupo en el Registro de Postulantes. • 1 punto por cada mes. Se suma el número total de meses de permanencia de los socios hábiles en el grupo y se divide por el número de éstos.

I POSTULACION INDIVIDUAL

SITUACION A ACREDITAR	DOCUMENTO	DONDE SE OBTIENE
• Identificación del postulante y su grupo familiar: – Postulante – Postulante casado – Postulante viudo – Postulante soltero – Hijos menores de 18 años – Hijos mayores de 18 años discapacitados – Discapacidad – Padre o madre.	• Cédula Nacional de Identidad. • Cédula Nacional de Identidad de ambos cónyuges. A falta de cédula de identidad del cónyuge, su certificado de nacimiento computarizado. • Libreta de familia o certificado de matrimonio. • Inscripción del matrimonio y defunción del cónyuge en la libreta de familia o, los respectivos certificados. • Acreditar soltería actual con declaración jurada simple. • Declaración jurada simple de estado civil, firmada por dos testigos. • Libreta de familia o certificado de nacimiento de los hijos donde conste nombre del postulante o su cónyuge. • Credencial de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. • Declaración jurada simple del postulante señalando que viven con él y a sus expensas. (Además documentos hijos menores 18 años). • Credencial de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. • Pago de asignación familiar identificando la carga o documento que acredite el reconocimiento como carga familiar. • Declaración jurada simple del postulante señalando que viven con él y a sus expensas. NOTA: Postulantes indígenas pueden acreditar estado civil y parentesco mediante certificado extendido conforme a la Ley N° 19.253.	• Registro Civil e Identificación. • Registro Civil e Identificación. • Registro Civil e Identificación. • Registro Civil e Identificación. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • Registro Civil e Identificación. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • Registro Civil e Identificación. • Institución Previsional. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

SITUACION A ACREDITAR	DOCUMENTO	DONDE SE OBTIENE
• Estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional.	• Certificado Encuesta CAS II.	• Municipalidad comuna residencia.
• Ahorro.	• Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda o, cuenta de ahorro o de aporte de capital en una cooperativa abierta de vivienda o, cuenta de ahorro para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa (postulante o cónyuge).	• Banco o entidad financiera.
• Inscripción en el Registro de Postulantes.	• Formulario de inscripción.	• SERVIU/municipalidad (algunas regiones).

II POSTULACION COLECTIVA.

Además de los documentos exigidos para la Postulación Individual, acompañar:

SITUACION A ACREDITAR	DOCUMENTO	DONDE SE OBTIENE
• Identificación del grupo organizado.	a) Personalidad jurídica vigente exclusiva del grupo. b) Acta constitutiva. c) Nómina conteniendo nombres y cédula de identidad de integrantes del grupo. d) Formulario "Carátula del Grupo" firmado por dos dirigentes, adjuntando sus cédulas de identidad.	• Municipalidad/Registro Civil e Identificación. • Grupo. • Grupo. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones).
• Identificación de la cooperativa, corporación o fundación con fines habitacionales.	• Además de c) y d): – Personalidad jurídica de la institución. – Personería de sus representantes. – Nombre distintivo del grupo que integra la corporación o fundación; nombre del programa habitacional si se trata de cooperativas abiertas.	• Entidad que la otorgó. • Entidad que la otorgó. • Grupo.

- OBSERVACIONES:**
- 1) La documentación debe ser presentada en original y fotocopia.
 - 2) Cada dos años, a lo menos, el postulante debe actualizar los antecedentes.
 - 3) La encuesta CAS II tiene una vigencia de sólo 2 años. Solicite la renovación con tiempo, en su municipalidad.